



Colombia – Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Girardot



PLAN INSTITUCIONAL ANUAL DE VACANTES AÑO 2021



OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO

**ALCALDIA DE GIRARDOT
Girardot (Cundinamarca)
2021**

GIRARDOT ES DE TODOS

Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cl.17 con Cra.11 Esquina. Piso 2
Tel. 831 41 34 /Código Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca

recursohumano@girardot-cundinamarca.gov.co



Colombia – Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Girardot



TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO CONCEPTUAL	4
3. MARCO NORMATIVO	7
4. OBJETIVO.....	8
4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS	8
5. METODOLOGIA.....	8
6. ALCANCE	8
7. ANALISIS DE LA PLANTA ACTUAL	8
8. DESARROLLO DE LA PROVISION DE EMPLEOS	14
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACION	14

GIRARDOT ES DE TODOS

Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cl.17 con Cra.11 Esquina. Piso 2
Tel. 831 41 34 /Código Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca

recursohumano@girardot-cundinamarca.gov.co



Colombia – Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Girardot



1. INTRODUCCIÓN

El plan anual de vacantes de la Alcaldía Municipal de Girardot, se constituye en una herramienta de medición, que permite conocer todas las situaciones administrativas presentadas en torno a la planta de personal Global estructurada en la actualidad.

De igual manera se establece el plan anual de vacantes como una estrategia para obtener información en una de las rutas del modelo Integrado de Planeación y Gestión GETH, soportado en el análisis de la información el cual encuentra ligado al Plan de Desarrollo Girardot es de todos Visión 2040.

Con la expedición del decreto 612 de 2018 el Artículo se estableció la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción y las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, entre ellos el Plan Anual de vacantes.

La alcaldía municipal de Girardot como ente del orden territorial, ha tenido en cuenta los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública de esta manera en él se incluye la relación detallada de los empleos con vacancia que se deben proveer para garantizar la adecuada prestación de los servicios, Se detallan el número de empleos que componente la estructura y tipo de vinculación, distribución en la planta, vacantes, encargos y Comisión.

GIRARDOT ES DE TODOS

Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cll.17 con Cra.11 Esquina. Piso 2
Tel. 831 41 34 /Código Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca

recursohumano@girardot-cundinamarca.gov.co



Colombia – Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Girardot



2. MARCO CONCEPTUAL

Decreto 648 de 2017 que reglamenta entre otros, el régimen de administración de personal, define:

Abandono del cargo. El abandono del cargo se produce cuando un empleado público sin justa causa:

Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por: 1) Declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción. 2) Declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa. 3) Renuncia regularmente aceptada. 4) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez. 5) Invalidez absoluta. 6) Edad de retiro forzoso. 7) Destitución, como consecuencia de proceso disciplinario. 8) Declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo. 9) Revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para el desempeño del empleo, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 190 de 1995, y las normas que lo adicionen o modifiquen. 10) Orden o decisión judicial. 11) Supresión del empleo. 12) Muerte. 13) Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.

Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Edad de retiro forzoso. A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1821 de 2016, la edad de setenta (70) años constituye impedimento para desempeñar cargos públicos.

Encargo: Designación transitoria de un servidor con derechos de carrera administrativa en un empleo de vacancia temporal o definitiva.

Empleo Público: Conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del estado.

Movimientos de personal: A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal: 1. Traslado o permuta. 2. Encargo. 3. Reubicación. 4. Ascenso.

GIRARDOT ES DE TODOS

Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cl.17 con Cra.11 Esquina. Piso 2
Tel. 831 41 34 /Código Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca

recursohumano@girardot-cundinamarca.gov.co



Colombia – Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Girardot



Libre nombramiento y remoción: Corresponde a los empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, empleos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo.

Posesión. La persona nombrada o encargada, prestará juramento de cumplir y defender la Constitución y las leyes y desempeñar los deberes que le incumben, de lo cual se dejará constancia en un acta firmada por la autoridad que posesiona y el posesionado.

Provisionalidad: Provisión de un empleo de carrera administrativa mediante nombramiento en provisionalidad o Provisional.

Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Retiro por pensión. El empleado que reúna los requisitos determinados para gozar de pensión de retiro por jubilación, por edad o por invalidez, cesará en el ejercicio de funciones en las condiciones y términos establecidos en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

Retiro por invalidez. Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen y sustituyan, en los casos de retiro por invalidez, la pensión se debe desde que cese el subsidio monetario por incapacidad para trabajar y su pago se comenzará a hacer según el procedimiento señalado en la citada ley.

Retiro del servicio por destitución. El retiro del servicio por destitución solo es procedente como sanción disciplinaria y con la plena observancia del procedimiento señalado en las normas disciplinarias vigentes.

Retiro por revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para el desempeño del empleo. Cuando la administración verifique que se produjo un nombramiento o posesión en un cargo o empleo público sin el lleno de los requisitos exigidos, deberá contar con el previo consentimiento expreso del empleado para la revocatoria del acto. El procedimiento se adelantará en el marco del debido proceso y el respeto al principio de buena fe que rige las actuaciones administrativas, y deberá ceñirse al procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011 o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Retiro del servicio de los empleados de carrera. El retiro del servicio de los empleados de carrera se produce por cualquiera de las causales determinadas en la Ley 909 de 2004 y conlleva el retiro de la carrera y la pérdida de los derechos inherentes a la misma, salvo los casos señalados en el

GIRARDOT ES DE TODOS

Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cl.17 con Cra.11 Esquina. Piso 2
Tel. 831 41 34 /Código Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca

recursohumano@girardot-cundinamarca.gov.co



Colombia – Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Girardot



artículo 42 de la citada ley, eventos en los cuales deberá efectuarse la anotación respectiva en el Registro Público de Carrera.”

Servicio activo. Un empleado se encuentra en servicio activo cuando ejerce las funciones del empleo del cual ha tomado posesión

Traslado o permuta. Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.

Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto.

Vacante definitiva: Es aquella que no cuenta con un empleado titular de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.

Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

1. Por renuncia regularmente aceptada,
2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.
5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.
6. Por revocatoria del nombramiento.
7. Por invalidez absoluta.
8. Por estar gozando de pensión.
9. Por edad de retiro forzoso.
10. Por traslado.
11. Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.
12. Por declaratoria de abandono del empleo.
13. Por muerte.
14. Por terminación del período para el cual fue nombrado.
15. Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.

Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado. 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera.

GIRARDOT ES DE TODOS

Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cl.17 con Cra.11 Esquina. Piso 2
Tel. 831 41 34 /Código Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca

recursohumano@girardot-cundinamarca.gov.co



3. MARCO NORMATIVO

Constitución Política: Título V, capítulo 2
Decreto 2400 de 1968: “Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones”
Decreto 1950 de 1973: por el cual se reglamentan los Decretos Leyes 2400 y 3074 de 1968 y otras normas sobre administración del personal civil.
Ley 909 de 2004, por medio del cual “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.
Decreto 1227 DE 2005 (por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998.
Decreto 785 de 2005: Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.
Decreto 2539 de 2005: Por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos-Ley 770 y 785 de 2005.
GUIA: LOS RECURSOS HUMANOS, Lineamientos de política, estrategias y orientaciones para la implementación. 2005.
Decreto No. 4968 de 2007: Por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005.
Decreto 1083 del 2015, <i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública</i>
Decreto 648 de 2017: “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Decreto N. 612 DE 2018: Por el cual se Fijan Directrices para la Integración de los Planes Institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
Ley 1960 DE 2019 “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”

GIRARDOT ES DE TODOS

Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cl.17 con Cra.11 Esquina. Piso 2
Tel. 831 41 34 /Código Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca

recursohumano@girardot-cundinamarca.gov.co



Colombia – Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Girardot



4. OBJETIVO

Implementar y promover la organización y actualización de la información sobre empleos provistos y vacantes, para atender las necesidades presentes y futuras de personal de cada una de las áreas que la conforman e identificar las formas de suplir esas necesidades, que garanticen la provisión de empleos vacantes en función de los cometidos institucionales.

4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Gestionar la provisión de los empleos en vacancia definitiva o temporal.
- Definir el número de cargos existentes que deban ser objeto de provisión,
- Actualizar la información de las vacancias en la medida en que se proveen o se generen nuevas.
- Establecer cuáles las necesidades de planta para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad.

5. METODOLOGIA

El Plan de Vacantes, se desarrollará teniendo en cuenta los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y se actualizará anualmente de conformidad con lo estipulado en la Ley 909 de 2004 y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

6. ALCANCE

El Plan anual de Vacantes del Municipio de Girardot permite que a corto y a mediano plazo, se identifique la forma de cubrir las necesidades tanto cuantitativas y cualitativas de personal para la vigencia 2021, teniendo en cuenta la administración de personal, las competencias y procedimientos para el nombramiento, posesión y revocatoria del nombramiento, vacancia, formas de provisión de los empleos, movimientos de personal y las situaciones administrativas en las que se pueden encontrar los empleados públicos.

7. ANALISIS DE LA PLANTA ACTUAL

La planta Global del Municipio de Girardot Actualmente está conformada por **Ciento Setenta y Dos (172)** Empleos la cual fue modificada mediante Decreto 055 de Marzo 11 de 2011.

De conformidad con el Decreto 1083 de 2015, Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de la Alcaldía Municipal

GIRARDOT ES DE TODOS

Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cl.17 con Cra.11 Esquina. Piso 2
Tel. 831 41 34 /Código Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca

recursohumano@girardot-cundinamarca.gov.co



Colombia – Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Girardot



de Girardot se encuentran clasificados en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial y se definen así:

1) **Nivel Directivo.** Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos. Adicionalmente estos cargos son de Gerencia Pública.

2) **Nivel Asesor.** Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la rama ejecutiva del orden nacional.

3) **Nivel Profesional.** Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que, según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

4) **Nivel Técnico.** Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

5) **Nivel Asistencial.** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio actividades de apoyo y complementarias de tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio actividades manuales o tareas de simple ejecución.

• NUMERO DE EMPLEOS POR NIVEL JERARQUICO

La planta de empleos global de la Alcaldía Municipal de Girardot, se encuentra distribuida de la siguiente manera, de acuerdo con la información arrojada por el sistema de Información SINFA con corte a diciembre 31 de 2020.

	CODIGO	GRADO	No. EMPLEOS
NIVEL DIRECTIVO			
ALCALDE	5	L	1
SECRETARIO DE DESPACHO	20	1	7
DIRECTOR OPERATIVO	9	4	1
JEFE DE OFICINA	6	1	3
1. NIVEL ASESOR			
ASESOR	105	2	1
JEFE OFICINA ASESORA	115	3	2
2. NIVEL PROFESIONAL			
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	5	3
CORREGIDOR	227	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	5	6

GIRARDOT ES DE TODOS

Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cll.17 con Cra.11 Esquina. Piso 2
Tel. 831 41 34 /Código Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca

recursohumano@girardot-cundinamarca.gov.co



Colombia – Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Girardot



PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	3	5
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	18
ALMACENISTA GENERAL	215	2	1
COMISARIO DE FAMILIA	202	3	3
TESORERO GENERAL	201	2	1
3. NIVEL TECNICO			
TECNICO OPERATIVO	314	8	1
TECNICO OPERATIVO	314	7	1
TECNICO OPERATIVO	314	6	1
TECNICO OPERATIVO	314	5	3
TECNICO OPERATIVO	314	3	2
TECNICO OPERATIVO	314	2	12
INSPECTOR DE POLICIA	303	6	1
INSPECTOR DE POLICIA	303	5	3
AGENTE DE TRANSITO	340	4	15
4. NIVEL ASISTENCIAL			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	5	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	2	1
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	4	10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	8	1
SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO DEL ALCALDE	438	5	1
SECRETARIO	440	2	18
AYUDANTE	472	9	3
AYUDANTE	472	6	3
AYUDANTE	472	4	10
CELADOR	477	5	7
CONDUCTOR	480	3	10
CONDUCTOR MECANICO	482	4	1
GUARDIAN	485	3	6
TOTAL			172

• **NÚMERO DE EMPLEOS PROVISTOS SEGÚN SU CLASIFICACIÓN.**

Los empleos de planta se encuentran provistos según su clasificación de la siguiente manera con corte a 30 de diciembre de 2020.

GIRARDOT ES DE TODOS

Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cl.17 con Cra.11 Esquina. Piso 2
Tel. 831 41 34 /Código Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca

recursohumano@girardot-cundinamarca.gov.co



Colombia – Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Girardot



Elección Popular	Periodo Fijo	Libre Nombramiento y Remoción	Carrera Administrativa	Provisional	Periodo Prueba	Vacantes
1	1	16	128	12	8	6

- DISTRIBUCION POR TIPO DE VINCULACION**

La distribución de los 166 empleos que se encontraban provistos a 30 de diciembre de 2020 es:

TIPO DE VINCULACION	INSCRITO EN CARRERA ADITIVA	LIBRE NOMBRAMIENTO	ELECCION POPULAR	PERIODO FIJO	PROVISIONALIDAD	PERIODO DE PRUEBA	VACANTE	TOTAL
DIRECTIVO	0	9	1	1	0	0	1	12
ASESOR	0	3	0	0	0	0	0	3
PROFESIONAL	29	3	0	0	4	1	2	39
TECNICO	27	1	0	0	5	5	1	39
ASISTENCIAL	72	0	0	0	3	2	2	79
	128	16	1	1	12	8	6	172

- EMPLEOS VACANTES:**

Con corte a 30 de diciembre se contaba con las siguientes vacantes de empleos en la planta:

DENOMINACION	CODIGO	GRADO	No. DE VACANTES	SITUACION ADITIVA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	20	1	1	Vacante Temporal
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	2	Vacante definitiva
TECNICO	314	2	1	Vacante Temporal
CELADOR	477	5	1	Vacante Temporal
AYUDANTE	402	4	1	Vacante Temporal

- DISTRIBUCIÓN DE LOS EMPLEOS POR PROCESOS.**

Según el mapa de proceso establecido en el Modelo Estándar de Control Interno MECI de la Alcaldía Municipal de Girardot, los empleos se encuentran distribuidos así:

GIRARDOT ES DE TODOS

Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cl.17 con Cra.11 Esquina. Piso 2
Tel. 831 41 34 /Código Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca

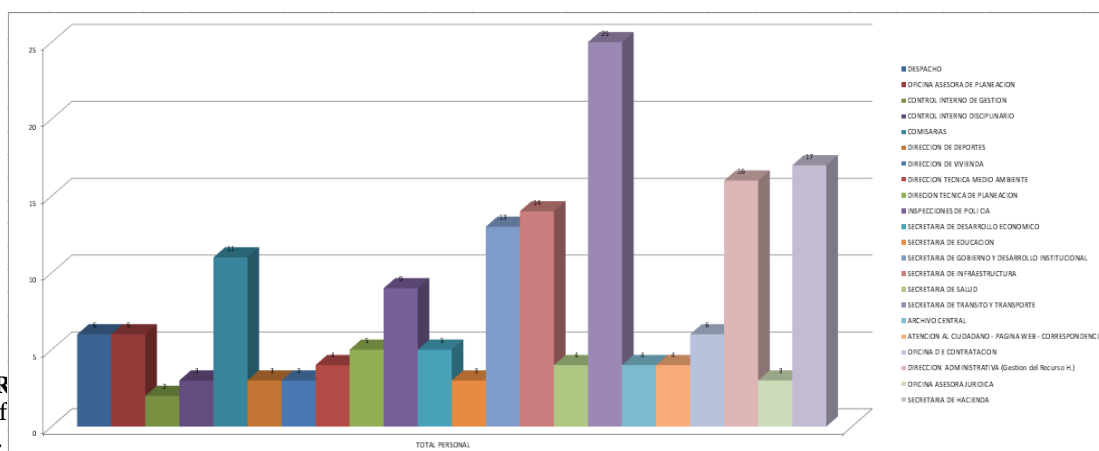
recursos humano@girardot-cundinamarca.gov.co



Colombia – Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Girardot



DEPENDENCIAS Y/O SECRETARIAS	TOTAL PERSONAL	Mapa de Procesos
DESPACHO	6	Estratégico
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	6	Estratégico
CONTROL INTERNO DE GESTION	2	Evaluación
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	3	Evaluación
COMISARIAS	11	Misional
DIRECCION DE DEPORTES	3	Misional
DIRECCION DE VIVIENDA	3	Misional
DIRECCION TECNICA MEDIO AMBIENTE	4	Misional
DIRECCION TECNICA DE PLANEACION	5	Misional
INSPECCIONES DE POLI CIA	9	Misional
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	5	Misional
SECRETARIA DE EDUCACION	3	Misional
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	13	Misional
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	14	Misional
SECRETARIA DE SALUD	4	Misional
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	25	Misional
ARCHIVO CENTRAL	4	Apoyo
ATENCION AL CIUDADANO - PAGINA WEB - CORRESPONDENCIA	4	Apoyo
OFICINA D E CONTRATACION	6	Apoyo
DIRECCION ADTIVA (Talento Humano)	16	Apoyo
OFICINA ASESORA JURIDICA	3	Apoyo
SECRETARIA DE HACIENDA	17	Apoyo
TOTAL EMPLEOS PROVISTOS	166	



GIR
Edif
Tel.

recursohumano@girardot-cundinamarca.gov.co



Colombia – Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Girardot



Fuente: Sistema de información nomina SINFA Diciembre de 2020.

Se observa en la anterior tabla que el mayor número de personas se encuentra desempeñando labores es en la secretaria de Tránsito y transporte con 25 funcionarios y la secretaria de Hacienda con 17 funcionarios.

- **Distribución por Clasificación de empleos :**



Fuente: Sistema de información nomina SINFA Diciembre de 2020.

Respecto a la distribución por tipo de vinculación encontramos que un 89.5% es el nivel más alto y corresponde a los empleos de carrera administrativa y los empleos de libre nombramiento y remoción un 9.4%.

- **Encargos y Comisión en empleo de libre nombramiento y remoción**

Empleos de carrera administrativa que actualmente ocupan un empleo en encargo.

ENCARGOS POR VACANCIA DEFINITIVA	
DENOMINACION	No. DE EMPLEOS
Técnico Operativo Código 314 Grado 02	2
ENCARGOS POR VACANCIA TEMPORAL	
Auxiliar Administrativo 407 Grado 05	2
Secretario Código 404 Grado 02	1
Profesional Universitario código 219 Grado 01 (Comisión en otra entidad)	1
Profesional Universitario Código 219 Grado 01	1

GIRARDOT ES DE TODOS

Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cll.17 con Cra.11 Esquina. Piso 2
Tel. 831 41 34 /Código Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca

recursohumano@girardot-cundinamarca.gov.co



Colombia – Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Girardot



8. DESARROLLO DE LA PROVISION DE EMPLEOS

La provisión de empleos en vacancia definitiva que se susciten en la vigencia 2021, se realizara de conformidad con la normatividad vigente, se hace necesario atender lo establecido en el procedimiento de vinculación(encargos) entre los servidores de carrera administrativa que cumplan con los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil o con nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y 1960 de 2019.

Se continuará con la provisión de los empleos de carrera administrativa por concurso de mérito con listas de elegibles empleos vacantes ofertados en el marco de la Convocatoria "Proceso de Selección No. 535 de 2017-Cundinamarca" a la fecha falta proveer dos (2) empleos para culminar el proceso de vinculación los cuales empleos inicialmente ingresan en periodo de prueba por el termino de seis (6) meses y una vez se supere el periodo de prueba se realizará la inscripción en carrera administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

El Reporte de empleos vacantes en el Sistema de Apoyo para la igualdad el mérito y la Oportunidad SIMO, se realizará en el primer trimestre de la presente vigencia, con el fin de formalizar la provisión de empleos en vacancia definitiva que se ha generado después de la convocatoria citada anteriormente. De conformidad con lo establecido por la Constitución Nacional, la Ley 909 de 2004 y el requerimiento efectuado por la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

El seguimiento y evaluación del Plan Anual vacantes por parte de la Oficina de Talento Humano y se realizarán a través del sistema de Información SINFA con la actualización de los datos básicos de información de cada uno de los empleados que ingresan y se retiran de la Alcaldía Municipal de Girardot.

Elab. ELIZABETH DELGADO LEGUIZAMON
Profesional Universitario Oficina de Talento Humano

GIRARDOT ES DE TODOS
Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cl.17 con Cra.11 Esquina. Piso 2
Tel. 831 41 34 /Código Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca
recursohumano@girardot-cundinamarca.gov.co